

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 2020

26.309

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2148-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

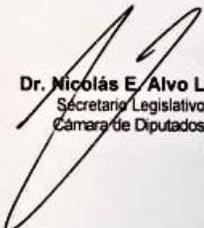
ARTICULO 1°.- Se sustituye el texto del artículo 3° de la Ley N° 2090-A por el siguiente:

ARTICULO 3°.- Prorrógase los mandatos de las autoridades de las instituciones mencionadas en el artículo 1° hasta el 31 de marzo de 2021. La prórroga alcanza a los mandatos que vencieron con posterioridad al 19 de marzo de 2020 y tiene su justificación en la pandemia de Covid-19 y la emergencia sanitaria dictada por la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2035-A.

Las instituciones que realicen la elección de sus nuevas autoridades antes del 31 de marzo de 2021, una vez realizado el acto de asunción, automáticamente cesa la prórroga establecida a favor de las autoridades salientes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

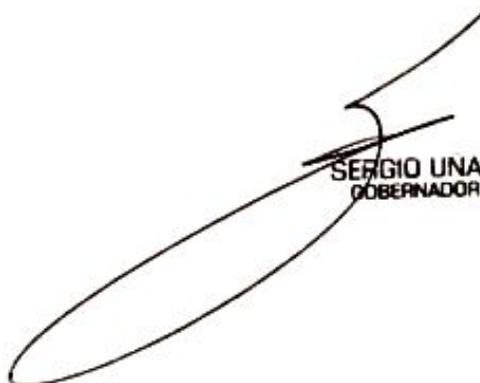
POR TANTO:

*Téngase por Ley N° 2148 -A,
de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dése al Boletín Oficial
para su publicación.-*

SAN JUAN, 01 de Diciembre del 2020.



**Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO**



**SERGIO UNAC
GOBERNADOR**

DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° - - 0072 - - 2020

SAN JUAN, 01 DIC. 2020

VISTO:

La Constitución Provincial artículos N° 15 y 61, el DNU N° 956-20, la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2035 A y Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2167 P, el Decreto Acuerdo Provincial N° 23-2020, y el Decreto Acuerdo Provincial N° 69-2020 ; y,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia;

Que ante esta situación sin precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional adoptó de manera inmediata medidas. Mediante Decreto N° 260-2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de un (1) año, así mismo estableció un plan estratégico de acuerdo al análisis de los indicadores epidemiológicos de todas las zonas del país, según el asesoramiento de los expertos y expertas en la materia, convocando el dialogo sostenido con los Gobernadores y Gobernadoras y con el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y adoptó políticas de aislamiento y de distanciamiento social preventivo y obligatorio para contener y mitigar los efectos negativos provocados por el nuevo coronavirus COVID 19;

Que, en absoluta consonancia con el Gobierno Nacional, la Provincia de San Juan mediante la Ley Provincial N° 2035 A declara la Emergencia Sanitaria en su territorio, en orden a hacer frente a esta situación extraordinaria, extremando medidas sanitarias de cuidado individual y colectivo, con el fin de garantizar el derecho constitucional a la salud de todos los sanjuaninos y sanjuaninas, adhiriendo y adoptando todas las medidas sanitarias y de seguridad que se sancionaron durante éste transcurso de tiempo y hasta la actualidad;

Que, complementariamente a la Ley Provincial mencionada, el Gobernador de la Provincia decidió establecer medidas para el ingreso en territorio provincial, controlando y monitoreado los límites Provinciales y estableciendo requisitos y exigencias a cada persona que ingresaba a San Juan, emitiendo, entre otros, el Decreto Acuerdo N° 23-2020 "Corredores Sanitarios Seguros" y el Decreto Acuerdo N° 69-2020 respectivamente;

Que, en razón del escenario actual, el Gobierno Nacional emite el D.N.U. N° 956-2020, considerando la etapa de disminución de casos, pero poniendo especial énfasis en concientizar a la población para que continúe con las medidas de prevención;

Que nuestra Provincia sanciona la Ley Provincial N° 2167 P adhiriendo al Decreto Nacional N° 956-2020;



DECRETO ACUERDO N°**- 2020**

Que, en consideración al tiempo transcurrido desde el inicio de las políticas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, se advierte que en todo el territorio Nacional hay una mejora e incremento de la capacidad de asistencia del sistema de salud, sobre adquisición de insumos y equipamiento y fortalecido el entrenamiento del equipo de salud, tarea que se ha venido logrando con buenos resultados, permitiendo morigerar el impacto económico y social causado por la pandemia de COVID-19;

Que, a partir de las medidas de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio por las que se encuentra regulada actualmente nuestra provincia, y de acuerdo a sus implicancias, se realiza un análisis integral respecto de la situación epidemiológica nacional, y se advierte que las autoridades provinciales adoptan nuevas medidas de seguridad y salubridad pública para disminuir las posibilidades de propagación del coronavirus (COVID-19) en sus respectivas jurisdicciones, con un análisis exhaustivo sobre los parámetros epidemiológicos y sanitarios respecto del ingreso y egreso de personas en cada una de las jurisdicciones provinciales, con el fin de asegurar y garantizar el desarrollo seguro y la continuidad de las actividades que impliquen el traslado de personas de manera interprovincial, determinando un seguimiento epidemiológico conjunto respecto del coronavirus (COVID-19), con intercambio activo de información acerca de casos confirmados, casos sospechosos, contactos estrechos y otras situaciones que pudieran darse durante la evolución de la situación epidemiológica en las áreas y territorios de alta integración demográfica, social y económica de las Provincias;

Que, en razón de lo expuesto, y en total sintonía con las normas nacionales que establecen los requisitos y exigencias para el ingreso en el territorio nacional, se considera oportuno y conveniente determinar nuevas medidas sobre el ingreso, vía terrestre o aérea en nuestro territorio provincial, determinando eliminar las restricciones que existen actualmente, haciendo un especial enfoque sobre la responsabilidad individual y colectiva para lograr el objetivo de disminuir la transmisión del virus, los contagios y también para evitar la saturación del sistema de salud, realizando un seguimiento epidemiológico activo y monitoreado en todos los casos;

Que se establecen nuevas pautas para el ingreso al territorio de la Provincia de San Juan, por lo que se considera oportuno derogar los Decretos Acuerdo N° 23-2020 y N° 69-2020 y en consecuencia a partir de las cero hora del día cuatro de diciembre de 2020, el ingreso se permite sin la presentación del examen de diagnóstico de Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR), ni del Test Rápido de Detección de Antígeno Panbio Covid 19 Ag, como tampoco se realizará Test Rápido (TR).

Que, el presente Decreto se emite en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Constitución Provincial, artículo 189 inciso 2 y 13.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;



ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 01 DIC. 2020
Miguel Ángel Luna
AC Registro de Legislación Legislativa
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0072. | -2020

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

- ARTÍCULO 1°-** Deróguense a partir de las 00.00 horas del día 04 del mes de diciembre del año 2020 los Decretos Acuerdo N° 23-2020 y N° 69-2020.
- ARTÍCULO 2°-** Se establece la obligatoriedad del cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el "Protocolo y Reglamentación Provincial Covid 19" para toda persona que se encuentre en territorio provincial.
- ARTÍCULO 3°-** Constatado el incumplimiento del protocolo aludido en el artículo anterior, el infractor va a ser sancionado conforme delito tipificado en el Código Penal Argentino o contravención estipulada por la Ley Provincial N° 941 R.
- ARTÍCULO 4°-** Este Decreto Acuerdo entra en vigencia a partir de las 00.00 hs. del día 04 del mes de diciembre de 2020.
- ARTÍCULO 5°-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

Dr. SERGIO UNAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

ANDRÉS DÍAZ CANO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

MARIA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

FELIPE DE LOS RÍOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

CLAUDIA SÁNCHEZ PAZÍN
MINISTRA DE TURISMO Y CULTURA

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

CARLOS ASTUDILLO
MINISTRO DE MINERÍA



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0832 -G- 24-06-20

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0163-SGG-20, 0169-SGG-20 y 0172-SGG-20, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos.

DECRETO N° 0833 -MTyC- 24-06-20

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto, a favor de Renato Andrés Quattropiani, en concepto de pago de servicio de alojamiento por 19 noches, prestado en 7 habitaciones, 19 almuerzos, 16 cenas, 38 meriendas y viandas, para las Candidatas a Reina del Sol 2019 brindado desde el día 05 al 10 de Febrero, del 11 al 18 de Febrero y del 19 al 26 de Febrero de 2019.

DECRETO N° 0835 -SESyOP- 26-06-20

ARTÍCULO 1°: Pásase a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la firma del presente Decreto, con el cien por ciento (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de las asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre: Leiva, Rubén Alberto; Jerarquía: Suboficial Principal.

Correa, Carlos Gustavo; Sargento Primero.Elizondo, Nicolás Marcelo; Cabo Primero.

Coria, Emilse Aurora; Cabo.

Carrizo, Ángel Felix; Comisario Inspector.

ARTÍCULO 2°.- Gírase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese, cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

DECRETO N° 0837 -SESyOP- 26-06-20

ARTÍCULO 1°: Pásase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Suboficial Principal del Cuerpo Seguridad Escalafón General la Policía de San Juan, Cajas Bustos, Rubén Darío, (100%) de la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación del Artículo 19° Inciso a) del mismo plexo legal y los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 0838 -SESyOP- 26-06-20

ARTÍCULO 1°: Pásase a situación de Retiro Voluntario, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de las asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre: Ortega, Alberto Raúl; Jerarquía: Comisario Inspector.

Jofré, Carlos Humberto; Comisario Inspector.

ARTÍCULO 2°.- Gírase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese, cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

DECRETO N° 0841 -SESyOP- 26-06-20

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: doscientos trece mil ciento setenta y tres con 61/100 (\$ 213.173,61.-), a favor del Centro de Cuidados Intensivos S.R.L. (C.C.I.), por la prestación de internación, medicamentos y prácticas médicas prestadas a favor de la paciente María Concepción Alaniz, quien fue derivado por el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, por el período comprendido entre los días 9 y 21 de Febrero de 2018.



DECRETO N° 0842 -MHF- 30-06-20

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, celebrado con fecha 29 de Abril de 2020, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA, por una parte y el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan representada por su Directora, Lic. Claudia LECICH, en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y Ley N° 226-A, el que en copia certificada forma parte del presente Decreto.

DECRETO N° 0847 -G- 30-06-20

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscriptos por el señor Secretario General de la Gobernación y personas varias, por el período comprendido desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre del año 2020, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0850 -SECITI- 30-06-20

ARTÍCULO 1°.- Designase como Representante Titular del Gobierno de la Provincia de San Juan ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), al señor Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ing. Tulio Abel Del Bono.
ARTÍCULO 2°.- Designase como Representante Alternativo del Gobierno de la Provincia de San Juan ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), al señor Coordinador de Gestión de Proyectos, Dr. Ángel Antonio Torres González.

DECRETO N° 0856 -MHF- 01-07-20

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el Acta Complementaria, suscripta el 28 de Febrero de 2020, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por su titular, C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ, por una parte, y por la otra parte, la Universidad Católica de Cuyo, representada por el señor Rector, Dr. Claudio M. LARRERA ARNAU, y la Sra. Vicepresidente a/c de la Presidencia del Directorio, Dra. Olga Silvia BERRINO DE LLADO, la que en copia certificada forma parte del presente decreto, de acuerdo al Convenio Marco que oportunamente se celebrara entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Católica de Cuyo, en fecha 15 de Noviembre de 1990 y que fuera ratificada mediante Decreto N° 2.742-G-1990.

DECRETO N° 0864 -MTyC- 03-07-20

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al señor Director de Gestión de Infraestructura FACUNDO ALEJANDRO RODRIGO, por haber asistido a la Ciudad de LA SERENA, República de Chile donde se realizó la Expo-Coquimbo del 07 al 09 de Febrero de 2020, siendo la salida el día 06 de Febrero a las 07:00 hs. y el regreso el día 10 de Febrero a las 21 hs..

DECRETO N° 0865 -SESyOP- 03-07-20

ARTÍCULO 1°: Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto al ciudadano Saffe, Ismael Abdul, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.



DECRETO N° 0866 -SESyOP- 03-07-20

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 0377-SESyOP-2020 de fecha 11 de Marzo de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:
ARTÍCULO 1°: Acuérdesse el beneficio de Pensión a las hijas menores, Serrano Paredes, Mariana Guadalupe y Serrano Paredes, Micaela de los Milagros, a partir del 11 de Octubre de 2016, con un haber equivalente al 75% de pensión, dividido en 50% para cada hija menor, hasta el cumplimiento de la mayoría de edad, con la excepción que dispone la Ley para las hijas, calculado del 100% del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 25°, 29°, 30° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

DECRETO N° 0872 -MOSP- 06-07-20

ARTÍCULO 1°: Se rechaza el Recurso de Alzada interpuesto por Ricardo Adrián Caballero, DNI N° 13.497.345, contra la Resolución N° 6449-IPV-2018, quedando esta firme, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos del presente.

DECRETO N° 0873 -MHF- 06-07-20

ARTÍCULO 1°: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Waldo Alberto Segovia, abogado del Foro Local, Matrícula N° 1768, en representación de Raúl Alberto Moreno Rocha y éste en carácter de apoderado de Nydia Cristina Moreno Rocha, como única cesionaria de los derechos y acciones hereditarias de la sucesión tramitada en autos N° 81.564, caratulados "ROCHA Dardo s/Sucesorio", tramitado ante el Cuarto Juzgado Civil y Comercial, contra la Resolución N° 854-DGC-19, de fecha 10 de Abril de 2019, dictada por el Director de la Dirección de Geodesia y Catastro, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0877 -SESyOP- 06-07-20

ARTÍCULO 1°: Deniéguese el beneficio de Pensión a la señora Dadario, Nélide René, conforme las previsiones del Art. 1° Inc. 1° de la Ley Nacional N° 23.570.
ARTÍCULO 2°.- Gírese a División Previsión Social para su notificación.

DECRETO N° 0878 -SESyOP- 06-07-20

ARTÍCULO 1°: Pásase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Benegas, Jorge Rodolfo, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación del Artículo 19° Inciso a) del mismo plexo legal y los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 0879 -SESyOP- 06-07-20

ARTÍCULO 1°: Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Héctor Andrés Soria, DNI N° 38.890.031, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

DECRETO N° 0882 -ME- 06-07-20

ARTÍCULO 1°: Se reconoce un gasto, a favor de la Sra. Nilda Polonia Lucero, D.N.I. N° 05.745.695, en concepto de haberes adeudados por los servicios prestados en un (01) cargo de Maestro de Grado con cátedra Titular -turno jornada completa-, de la Escuela "Pedro Álvarez - Jornada Completa", dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante los días 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16 y 21 de junio de 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.



NOTIFICACIONES

-----El Instituto Provincial de la Vivienda dispone en el Expediente N° 183.947-B-1977, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según sistema SIGED con el N° 501-004235-1977, Intimar a los integrantes del grupo familiar adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: Manzana "E" - Casa 35 - Barrio Moisés Lebenshon, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación de ésta, procedan a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo, a abonar lo adeudado en el pago de la cuota en concepto de servicios mensuales, bajo apercibimiento de revocar la adjudicación en venta, conforme lo establece la Ley N° 196-A, art. 30 y 50, inc. e). Además y en el plazo indicado deberán comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio Centro Cívico, 5° Piso, sito en Avenida Libertador General San Martín N° 750 - Oeste - Departamento Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda la vivienda de mención, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga la Ley N° 135-A, art. 1°, apartado f), punto 1 y 2, bajo apercibimiento de Ley, debiendo asimismo, en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial, bajo apercibimientos contenidos en la Ley N° 135-A y Decreto Reglamentario N° 0655/73.-----/
-----Quedan debidamente Notificados.-----/



El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001895-1999, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **3165-IPV-2020**, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.**- Se hace lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por Teresita del Carmen Coria Albarrán MI N° 23.545.621, contra la Resolución N° 2253-IPV-2011, dejando sin efecto la misma y en consecuencia restituir los derechos sobre la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Monoblock 81 – Planta Alta – Departamento 4 – B° 24 de Noviembre - Dpto. Rawson, a favor de Miguel Zapata Morales, MI N° 20.463.383, cobrando vigencia la Resolución N° 2282-IPV-1999. **ARTÍCULO 2°.**- Se dispone el cambio del registro de la titularidad de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a favor de Teresita del Carmen Coria Albarrán MI N° 23.545.621, excluyendo del grupo familiar originario a Miguel Zapata Morales, MI N° 20.463.383, quedando modificada la Resolución N° 2282-IPV-1999, en tal sentido, dejándose constancia que el presente Cambio de Titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deban exigir en el caso de escrituración de la unidad habitacional en cuestión. **ARTÍCULO 3°.**- Se Cancela el Saldo de Capital de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de la presente a nombre de Teresita del Carmen Coria Albarrán MI N° 23.545.621. Costo Definitivo según Resolución N° 1312-IPV-2005: \$ 19.064,08.- **ARTÍCULO 4°.**- Se autoriza el levantamiento de Hipoteca en Primer Grado oportunamente constituida a favor de este IPV o proceder a efectivizar la escritura traslativa de dominio respectiva sin constitución de Hipoteca, según corresponda. **ARTÍCULOS.- 5°, 6° y 7°.**- DE FORMA.



INTIMACION:

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: I N T I M A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, que en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, proceda/n a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-----

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de por qué no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A-del Digesto Jurídico Provincial.-----

-----QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-----



TITULAR	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
ROMERO, LORENZA MARIELA	DNI 23.922.992	Casa 2 – Manzana D	B° Sarmiento – Conjunto 6 - 30 Viv. – Dpto. Sarmiento	501- 000211- 2020
LOPEZ, PEDRO ALBERTO MONTORO ISABEL	DNI 4.626.543 DNI 11.839.025	Casa 5 – Manzana C	B° Sarmiento – Conjunto 6 - 30 Viv. – Dpto. Sarmiento	501- 000207- 2020
LIZARRAGA VASQUEZ LEONARDA	DNI 94.971.283	Casa 8 – Manzana B	B° Sarmiento – Conjunto 6 - 30 Viv. – Dpto. Sarmiento	501- 000204- 2020
BIAZZETTI ANGEL HERMAN CASTRO LIDIA NOEMI	DNI 7.944.872 DNI 13.745.607	Casa 6 – Manzana D	B° Sarmiento – Conjunto 6 - 30 Viv. – Dpto. Sarmiento	501- 000190- 2020



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 11 de Diciembre de 2020 a las 12:45 hs.** EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE IGLESIA, PARA EL PROYECTO: LÍNEA ALTA TENSIÓN 132 kV-EVACUACIÓN ENERGÍA DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BELLA VISTA, PETICIONADA POR LA EMPRESA RECOLETA GENERACIÓN DE ENERGÍA S.A, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-0713-2020, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

Secretaría de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESOLUCION N° 180, SSCyDS-2020
SAN JUAN, 25 NOV 2020

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 1300-0713-2020, REGISTRO DE SECRETEARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, POR EL CUAL LA EMPRESA RECOLETA GENERACIÓN DE ENERGÍA S.A., SOLICITA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA, A REALIZARSE EL DÍA 11 de Diciembre de 2020 a las 12:45 hs, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE IGLESIA, PARA EL PROYECTO: LÍNEA ALTA TENSIÓN 132 KV-EVACUACIÓN ENERGÍA DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BELLA VISTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

CONSIDERANDO:

QUE PARA TAL FIN Y A TENOR DE LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN AL CASO, CORRESPONDE SEGÚN DISPONE LA LEY 504-L, SU MODIFICATORIA LEY 6800, EN EL ARTÍCULO 4º INC 2º) Y ART. 6º, REQUERIR LA CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA.

Que la misma tiene por objeto recepcionar observaciones y manifestaciones de los participantes, potencialmente afectado y de las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas, según lo establece la Ley, a fin de ser tenidas en cuenta y analizadas en la Declaración de Impacto Ambiental

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE

Artículo 1º: CONVOCAR a las personas físicas o jurídicas, públicas ó privadas a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública, a realizarse el día 11 de Diciembre de 2020 a las 12:45 hs, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE IGLESIA, PARA EL PROYECTO: LÍNEA ALTA TENSIÓN 132 KV-EVACUACIÓN ENERGÍA DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BELLA VISTA, PETICIONADA POR LA EMPRESA RECOLETA GENERACIÓN DE ENERGÍA S.A, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97) Y A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



M. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Artículo 2º: MANTENER a disposición de los interesados mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución, toda la información relacionada con la convocatoria en la Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo – Dpto. Administrativo-Div. Despacho, en los días y horarios que se detallan: lunes a viernes de 08,00 a 12,30hs., en el Edificio Centro Cívico 3er. Piso, sector central.

Artículo 3º: PUBLICAR edictos a cargo del/la proponente por tres días seguidos en un Diario Local de amplia difusión y en el Boletín Oficial, dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha fijada en el artículo 1º de esta resolución para la realización de la audiencia pública, y de acuerdo al Art. 12º del Decreto Reglamentario N° 2067/97 de la Ley 504-L Art. 4º y sus modificatorias.

Artículo 4º: NOTIFICAR a los interesados. Cumplido, archívese.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 11 de Diciembre de 2020 a las 12:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE IGLESIA, PARA EL PROYECTO: PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BELLA VISTA – SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 33 kV / 132 kV, PETICIONADA POR LA EMPRESA RECOLETA GENERACIÓN DE ENERGÍA S.A, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-0223-2020, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



JORGE D. SCCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

Secretaría de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESOLUCION N° **179** SSCyDS-2020
SAN JUAN, **25 NOV 2020**

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 1300-0223-2020, REGISTRO DE SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, POR EL CUAL LA EMPRESA RECOLETA GENERACIÓN DE ENERGÍA S.A., SOLICITA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA, A REALIZARSE EL DÍA **11 de Diciembre de 2020 a las 12:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE IGLESIA, PARA EL PROYECTO: PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BELLA VISTA – SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 33 KV / 132 KV, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

CONSIDERANDO:

QUE PARA TAL FIN Y A TENOR DE LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN AL CASO, CORRESPONDE SEGÚN DISPONE LA LEY 504-L, SU MODIFICATORIA LEY 6800, EN EL ARTÍCULO 4º INC 2º) Y ART. 6º, REQUERIR LA CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA.

Que la misma tiene por objeto recepcionar observaciones y manifestaciones de los participantes, potencialmente afectado y de las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas, según lo establece la Ley, a fin de ser tenidas en cuenta y analizadas en la Declaración de Impacto Ambiental

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE**

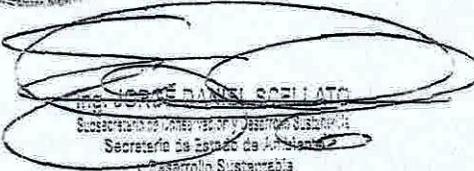
Artículo 1º: CONVOCAR a las personas físicas o jurídicas, públicas ó privadas a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública**, a realizarse el **día 11 de Diciembre de 2020 a las 12:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE IGLESIA, PARA EL PROYECTO: PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BELLA VISTA – SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 33 KV / 132 KV, PETICIONADA POR LA EMPRESA RECOLETA GENERACIÓN DE ENERGÍA S.A, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97) Y A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Artículo 2º: MANTENER a disposición de los interesados mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución, toda la información relacionada con la convocatoria en la Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo – Dpto. Administrativo-Div. Despacho, en los días y horarios que se detallan: lunes a viernes de 08,00 a 12,30hs., en el Edificio Centro Cívico 3er. Piso, sector central.

Artículo 3º: PUBLICAR edictos a cargo del/la proponente por tres días seguidos en un Diario Local de amplia difusión y en el Boletín Oficial, dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha fijada en el artículo 1º de esta resolución para la realización de la audiencia pública, y de acuerdo al Art. 12º del Decreto Reglamentario N° 2067/97 de la Ley 504-L Art. 4º y sus modificatorias.

Artículo 4º: NOTIFICAR a los interesados. Cumplido, archívese.




José Daniel Scellato
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-226-C-16. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.462.647,31 X= 6.519.437,98** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.519.437,98	2.462.647,31
V1	6.522.476,33	2.461.222,73
V2	6.522.482,33	2.462.911,72
V3	6.519.255,35	2.462.911,72
V4	6.519.246,41	2.461.222,73

SUPERFICIE: 545.28 has.

OBSERVACIONES, Se cumple en informar que, la Manifestación de Autos debe respetar los siguientes derechos PRE existente Mina Expte. N° 156.331-A-80, "Santa Gema", Mina Expte. N° 194.871-R-81, "Marianita", Mina Expte. N° 156.110-A-77, "Santo Domingo", Mina Expte. N° 157.064-A-77, "El Desprecio", Mina Expte. N° 2052-M-69 "Catita", Mina Expte. N° 156.589-O-73, "Liliana", Mina Expte. N° 286-T-41 "La Estrella", Mina Expte. N° 2092-"Lucy y Carlitos 1 y 2", Mina Expte. N° 194.454-L-81, "Don Luis", Mina Expte. N° 306.352-D-88 "Don Alfredo", Mina Expte. N° 48-M-47 "Rosita", Mina Expte. N° 2093-M-69 "Lucy y Carlitos 3 y 4", Mina Expte. N° 2094-M-69 "Lucy y Carlitos 5 y 6" Mina Expte. N° 258.546-A-84 "Los Tres Hermanos", Mina expie. N° 194.375-V-81, "José Dolores", Mina Expte. N° 2539-A-60 "Hilario", Mina Expte. N° 156.327-F-75 "Clotilde", Mina Expte. N° 2464-M-71, "la Totora", Mina Expte. N° 157.287-F-75 "Paola", Mina Expte. N° 057-C-01, Servidumbre de acopio Expte. N° 546.294-D-94.

Por Resolución N° 105-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de "**BENTONITA**", en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola "**ANA MARIA**" a nombre de "**CALINGASTA MINERALES S.R.L.**".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 19 de Noviembre de 2.020. -



[Firma]
Dña. VÉLICA BARRERA
ESCRIBANA AUXILIAR
DE LA ESCRIBANIA DE MINAS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE MINERIA



LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-002028-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA
SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N°1987-P POR MODALIDAD
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1471-HPDGR-2020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UNA OPTICA, PARA
CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/12/2020 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 250.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO
DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS,
SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*



“EXPEDIENTE N° 802-002062-2020”.- “EXPEDIENTE N° 802-002092-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1485-HPDGR-2020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA, SOLICITA LA ADQUISICION DE
MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE GINECOLOGIA-FERTILIZACION DE ESTE
NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/12/2020 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 719.550,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL
PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO
COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.186 Diciembre 01/03 \$ 1.120.-

“EXPEDIENTE N° 802-002035-2020”.-

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 1987-P POR
MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1486-HPDGR-2020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA, SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y
REACTIVOS COVID CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE
NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/12/2020 A LAS 9:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 11.629.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL
PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO
COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.185 Diciembre 01/03 \$ 1.140.-



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 05/2021
EXPTE N° 600-002649-2020 DECRETO N° 1496 MDHYPS-20

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS.

DESTINO: PARA CUBRIR EMERGENCIAS CLIMÁTICAS DEBIDO A QUE EN PERIODO ESTIVAL SE PRODUCEN GRANDES LLUVIAS SIENDO NECESARIO ASISTIR EN FORMA URGENTE A FAMILIAS CARENCIADAS..

COSTO DEL PLIEGO: \$ 186.054,00 (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 186.053.600,00 (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 15 de DICIEMBRE DE 2020 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 04/2021
EXPTE N° 600-002650-2020 DECRETO N° 1499 MDHYPS-20**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LECHE Y PAÑALES.

DESTINO: PARA NIÑOS Y ADULTOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 29.100,00 (SON PESOS VEINTINUEVE MIL CIEN CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.098.300,00 (SON PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 15 de DICIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 03/2021
EXpte N° 600-002653-2020 DECRETO N° 1506 MDHYPS-20**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KIT ESCOLARES.

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS A NIÑAS Y NIÑOS DE TODA LA PROVINCIA QUE PRESENTAN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA PARA EL INICIO DEL CICLO LECTIVO 2021.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 140.000,00 (SON PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.160.000,00 (SON PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 14 de DICIEMBRE DE 2020 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 02/2021
EXPTE N° 600-002655-2020 DECRETO N° 1498 MDHYS-20

OBJETO: COMPRA DE JUGUETES.

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS EL DIA DE REYES MAGOS EN 2021.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 63.161,00 (SON PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.131.000,00 (SON PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 14 de DICIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
EXPEDIENTE N° 700-001317-2020
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 2/MHF/2020**

APERTURA: MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2020.-

HORA: 09:00HS.-

LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO – NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
UBICADA EN 2° PISO - NUCLEO 8 - CENTRO CIVICO

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y DEPENDENCIAS.-

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO - 2° PISO - NUCLEO 8. TEL: 4307404.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs.

VALOR PLIEGO: \$ 30.000 (pesos Treinta Mil)

IMPRESIÓN DE BOLETA PARA COMPRA DE PLIEGO
<http://Servicios.bancosanjuan.com>



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 800-005552-2020

LICITACION PUBLICA N°06/20

OBJETO: Compra de insumos informáticos para el equipo de ANDES y el personal técnico en redes informáticas, dependientes del Ministerio de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Lunes 28 – Diciembre del 2020**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00. (Pesos Tres Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 1.040.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: Sala de reuniones de Escribanía Mayor de Gobierno; Av. José Ignacio de La Roza 136 este.



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/2021
EXPTE N° 600-002654-2020 DECRETO N° 1487 MDHYS-20

OBJETO: COMPRA DE MÓDULOS ALIMENTARIOS A DISTRIBUIR EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO.

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS A MUNICIPIOS, AGRUPACIONES SOCIALES Y A TODAS AQUELLAS FAMILIAS CARENCIADAS QUE SOLICITEN AYUDA ALIMENTARIA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 350.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 894.000.000,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 29 de DICIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 18.162 Nov. 26 / Dic. 04 \$ 2.260.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021
EXPTE N° 600-002986-2020 DECRETO N° 1530 MDHYS-20

OBJETO: COMPRA DE KITS.

DESTINO: PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES BAJO EL LEMA “VERANO EN CASA”.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 142.000,00 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 141.775.000,00 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 16 de DICIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-


C.P.N. FEDERICO EDUARDO BARCELÓ
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 18.191 Diciembre 02/04 \$ 970.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-009739-2020-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020

Llámesese a **Licitación Pública N° 07/2020**, para el día **16 de Diciembre del Año 2020**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 2; para la adquisición de resmas de papel para uso de las diferentes oficinas dependientes del Ministerio de Educación.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 18.192 Diciembre 02/04 \$ 810.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-009832-2020-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020

Llámesese a **Licitación Pública N° 08/2020**, para el día **16 de Diciembre del Año 2020**, a las **10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 2; para la Contratación de servicio de desmontaje, traslado y montaje de módulo áulico de Nivel Inicial con sanitarios de 7,20 m x 5 m. ubicado en la Esc. E.N.I. N° 18 – Valle Fértil con destino a la Esc. E.N.I. N° 47 - Capital.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 18.193 Diciembre 02/04 \$ 960.-



CONVOCATORIAS

EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Indram S.A., en cumplimiento de las normas vigentes, ha dispuesto publicar por cinco días el presente edicto, por el cual se convoca a los Sres. Accionistas, a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre de 2020, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda, a realizarse a través del sistema de videoconferencia por medio de la plataforma "Zoom" o la que se estime conveniente, accediéndose a través de los siguientes datos identificatorios, **(Id de la Conferencia: 889 9939 038. Contraseña: 252536)** para tratar el siguiente orden del día.

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2019; 3º) Consideración de la gestión del directorio; 4º) Designación de nuevas autoridades. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Firmado Sergio Carlos Spadone. Presidente.

INDRAM S.A.
Sergio Carlos Spadone
Presidente

DECRETOS MUNICIPALES



Municipalidad
de Caucete

DECRETO N° 280-M/2020.

SAN JUAN, CAUCETE, 14 de octubre del año 2020

VISTO:

Constitución Nacional y Constitución Provincial, Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia Nacional de Emergencia Sanitaria N° 260/2020, Recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública de la Nación y de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia Nacional de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio N° 297/2020, y sus prórrogas, Ley de Necesidad y Urgencia Provincial N° 2038-A, y sus prórrogas, Decretos Acuerdos Provinciales N° 007, 008, 009, 010, 047 del año 2.020, Decreto Provincial N° 0441-MG-20, Carta Orgánica del Departamento de Caucete, artículos 36, 46, 48 inciso 29, artículos 107 inciso 27, 28 c.c. y s.s., Decreto Municipal N° 241-M/2020, 253-M/2020, e.c. y s.s.y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nacional N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia Nacional N° 297/2020 por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo inclusive del corriente año. Que por el citado decreto se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento, y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y de permanecer en el domicilio en que se realizara el aislamiento. También se detallaron en el artículo 6° de la norma aludida y en sus normas complementarias, las personas exceptuadas de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que esta medida se adoptó frente a la emergencia sanitaria y con el objetivo primordial de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indeclinable del Estado Nacional, repercutiendo al Gobierno Provincial y Municipal.

Que, tal como se manifestó al momento de adoptar la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", dado que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social reviste un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA ha implementado numerosas medidas tempranas para la contención de la epidemia, con la menor cantidad de casos y de días de evolución, en comparación con otros países del mundo. Asimismo, se han cerrado fronteras y suspendido el ingreso de personas en varias provincias con el fin de evitar la circulación y traslado masivo de personas.

Que el artículo 14 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece que "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino...". Que, si bien tales derechos resultan pilares fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico, los mismos están sujetos a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública. En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Dra. Gabriela L. Sierra
SECRETARÍA DE EMERGENCIAS
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL



Municipalidad
de Cauçete

recoge en su artículo 12 inciso 1 el derecho a "...circular libremente...", y el artículo 12 inciso 3 establece que el ejercicio de los derechos por él consagrados "no podrá ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto".

Que del Plan Estratégico desplegado por el Estado Nacional, se desprende que siguen conviviendo distintas realidades que deben ser abordadas de forma diferente, en materia epidemiológica, en nuestro país.

Que en la provincia de San Juan, a los fines de garantizar el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional se dictaron varias normativas provinciales. Que mediante Decretos Acuerdos Provinciales N° 007, 008, 009 y 010 del corriente año, se establecieron pautas concretas tendientes a disminuir la actividad estatal y movimiento poblacional para combatir el virus COVID-19. Asimismo, la provincia se adhirió en su integridad mediante Decreto Provincial N° 0441-MG-20 al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, y las prórrogas de este último mediante Decretos Ley Provincial N° 2038-A, y sus prórrogas.

Que transcurriendo la fecha 19 de agosto del corriente año, se ocasionó un nuevo estado de emergencia sanitaria en la Provincia de San Juan, en consecuencia del brote de contagios ocurridos en el Departamento de Cauçete de la Provincia de San Juan, y su propagación hizo necesario que se tomaran medidas urgentes tendientes a reducir y frenar la transmisión comunitaria.

Que el gobierno provincial decidió dar cumplimiento al Plan de Seguridad ante la Circulación viral por los pilares fundamentales del Gobierno y la Sociedad - el Gobierno planificando, controlando y testeando y la Sociedad cumpliendo los protocolos -, siendo necesario determinar un "Plan de Retroceso a la fase 1" debido a la duplicación de casos positivos confirmados en la Provincia.

Que transcurrido dicha fase 01, nos encontramos hoy en día en fase 3, siendo necesario cambiar algunos horarios establecidos por el Decreto Municipal N° 253-M/2020.

Que a partir del día 19 de septiembre de 2020, el Gobierno Provincial, a raíz de las recomendaciones del Comité Covid 19 San Juan, procedió a habilitar nuevas actividades.

Que las Constituciones Nacional (art. 5 y 123) y Provincial (Art. 239, 240, 241, s.s. y c.c.) garantizan el Régimen Municipal y sus facultades, atribuciones, funciones, deberes y obligaciones.

Que la Constitución Provincial en su artículo 247 reconoce a los Municipios autonomía política, administrativa y financiera, además de institucional los que sean de primera categoría, como es el caso del departamento de Cauçete.

Que la Carta Orgánica Municipal de Cauçete, en su artículo 13 establece los derechos de los habitantes del Municipio, como el derecho a la salud, a la protección de consumidores y usuarios. Asimismo, los artículos 36, 39 y 46, establecen las políticas sobre seguridad pública, consumidores y usuarios y salud del Municipio de Cauçete.

Que la Carta Orgánica Municipal de Cauçete reconoce en su artículo 107 inciso 27 que el Ejecutivo Municipal podrá adoptar en caso de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Deliberante.


Dra. Gabriela L. Sierra Heller
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUÇETE

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL



Municipalidad
de Cauçete

Que el Municipio a pesar de su autonomía política, administrativa y financiera, viene adhiriéndose a todas las normativas provinciales y en su defecto a las mismas nacionales que la provincia recepta sobre todo lo relacionado al virus COVID-19.

Que habiéndose emitido el Decreto Municipal N° 253-M/2020, el cual determinó ciertos parámetros a seguir en el Municipio con la nueva Fase 3 del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio determinada por la Provincia, es necesario reformular ciertos horarios de actividades dentro de la competencia municipal.

Que ha intervenido el servicio jurídico pertinente a los fines de tomar la intervención inherente a su competencia.

POR ELLO.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

DECRETA:

ARTÍCULO 1° PRORRÓGASE la vigencia del Decreto Municipal 253-M/2020 desde el 26 de septiembre retroactivamente hasta que un nuevo decreto municipal lo derogue, modifique y/o hasta que la Emergencia Sanitaria Nacional por el virus COVID-19 desaparezca.

ARTÍCULO 2°: MODIFIQUESE EL ART. 6° DEL DECRETO MUNICIPAL N° 253-M/2020, EN SU INCISO "B", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6 REGULACIÓN Y LIMITACIONES DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PERMITIDOS: Regúlese el desarrollo de las actividades y servicios no suspendidos con las limitaciones que a continuación se citan:....."

B) COMERCIO Y SERVICIOS E INDUSTRIAS: *Supermercados mayoristas y minoristas farmacias, ferreterías, veterinarias, provisión de garrafas, pañaleras, casas de repuestos, talleres de automotores, venta de neumáticos de automotores, motocicletas y bicicletas, venta de insumos y materiales para la construcción provista por corralones, establecimientos que desarrollen cobranzas y servicios de impuestos, podrán abrir sus puertas con una ocupación máxima del 40% de su capacidad. Puede asistir solo una persona por grupo familiar. Quedan habilitados de lunes a domingo de 08 a 21 horas. Los menores de 12 años sólo podrán concurrir a los establecimientos acompañados de un mayor. Los adultos mayores de 60 años son por definición personas de riesgo, las cuales tendrán un horario de prioridad de atención, a efectos de evitar filas y espera. Cada establecimiento deberá señalar visiblemente el mismo.*

Comercios minoristas de venta de alimentos encuadrados en la zona comercial que se encuentre dentro de la Av. De Los Ríos entre Ruta Provincial 270 (Calle Alem) y Juan José Bustos; y en calle Juan José Bustos entre Av. De Los Ríos y Paula Albaracín de Sarmiento, con excepción de los ubicados en Calle Diagonal Sarmiento quedan habilitados de lunes a domingo de 08 a 22 hs.

Comercios minoristas de venta de alimentos de proximidad y almacenes de barrio, que no se encuentren en las zonas señaladas ut supra se extiende el horario de atención hasta las 23 hs.

Comercios en general, Playas de estacionamiento, talleres, gomerías, lavaderos, agencias de quiniela, peluquerías, estéticas, casa de repuestos y comercios en general no incluidos en categorías anteriores, que no se encuentren expresamente suspendidos: cumpliendo con protocolos aprobados, con 40% de ocupación. Atenderán de lunes a sábado en horario de 8:00 a 21:00 hs. Permanecerán cerrados los domingos.

Comercios gastronómicos, restaurantes, cafés y similares: se mantiene la habilitación con una ocupación máxima del 40% y cuatro personas por mesa en patios del establecimiento al aire libre, con 2 metros entre mesas y 1 metro entre personas. Los horarios serán de lunes a domingo de 7:00 a 01:00 hs.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL



Municipalidad de Cauçete

Servicios de entrega de productos a domicilio o delivery continúan habilitados de lunes a domingo hasta las 24 horas.

ARTÍCULO 3º: VIGENCIA. El presente decreto, comenzará a regir desde el 14 de octubre del 2020 a partir de las 00.00 hs.

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento de la presente norma legal, la Oficina de Rentas-Comercio y Publíquese.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente ARCHÍVESE.

Firmado: Lic. Romina G. ROSAS - Intendente Municipal- Dra. Leticia Sierra - Secretario de Gobierno. Es Copia.-


Dra. Gabriela L. Sierra Felez
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




Romina G. Rosas
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE


Dra. Gabriela L. Sierra Felez
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
ES COPIA FIEL DE ORIGINAL



EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

JUZGADO COMERCIAL 5

26442 / 2018 OIL M&S S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

EDICTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°5, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N°10 (Especial), a cargo de la Dra. Lucila Carsoglio, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 4º, C.A.B.A., hace saber que en los autos caratulados “OIL M&S S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. 26.442/2018) con fecha 14 de Diciembre de 2018 se declaró abierto el Concurso Preventivo de OIL M&S S.A. (CUIT 30-70762056-7). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 29 de Diciembre de 2020 deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura Concursal, Estudio SEREBRINSKY – LIDERMAN CONTADORES PÚBLICOS en forma remota o no presencial mediante el sistema diseñado en plataforma de Google Sites, o en forma presencial en las oficinas de la sindicatura sito en Maipú 374, piso 10, C.A.B.A., solicitando turno previo al e-mail sere.lider.sindicatura@gmail.com, consignando en el asunto del e-mail la palabra “TURNO”, todo ello según Protocolo de Seguridad de la Información (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=Bd4WB%2BAUP3BvKigVAP9RGR%2BRk2ZMfgHe95YYwItOxss%3D&tipoDoc=despacho&cid=1788493>). Los informes previstos en el art. 35 y 36 serán presentados el 01.04.2021 y 01.06.2021 respectivamente. El informe previsto en el art. 39 LCQ será presentado el 02.08.2021. El período de exclusividad vence el 15.02.2022. La audiencia informativa se llevará a cabo el 08.02.2022 a las 11 hs. en la sede del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días. Buenos Aires, 30 de octubre de 2020. **Se deja constancia que el Tribunal no puede suscribir, por el momento, minuta alguna en formato papel. Por ello, el presente edicto es firmado mediante el uso de firma electrónica, autorizada por la Corte Suprema a través de la Acordada 12/2020.** VALERIA PEREZ CASADO, JUEZ P.A.S. – LUCILA CARSOGLIO, SECRETARIA

Firma válida

Digitally signed by LUCILA
CARSOGLIO
Date: 2020.11.19 16:04:17 ART

Firma válida

Digitally signed by VALERIA
PEREZ CASADO
Date: 2020.11.19 16:13:10 ART

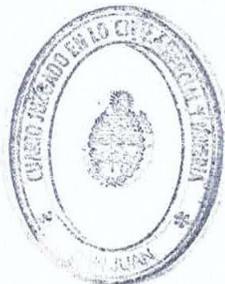
#32792387#273910365#20201118141312656

USUCAPIÓN

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en Autos N° 166199, "RIVAS OSCAR ALEJANDRO Y OTRO C/ VALDEZ JUAN BENITO Y OTRO S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 14 de septiembre de 2020. VISTO:...Y

CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por la actora. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. Oscar Alejandro Rivas y Oscar Benito Valdez han adquirido el dominio por posesión veinteañal, el día 01 de enero de 2015 respecto del inmueble ubicado en calle Rioja s/n, La Cañada, Albardón, San Juan, plano de mensura N° 10-4613 año 2016, N.C. de origen: 1050-550790, Inscripción de dominio N° 2554 Folio 154 T° 9, Capital, Año 1953, cuyos límites son: NORTE: con parcelas NC 1050/580760, 1050/580770, 1050/580780, 1050/580790 puntos 4-1=127,31m; SUR: con parcela NC 1050/540790 puntos 2-3=126,99m; ESTE: con calle Rioja puntos 1-2=26,00m y OESTE: con parcela NC 1050/550720 puntos 3-4=26,01m, superficie según mensura de 3.311,47 m2. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución...PROTOCOLÍCESE, DESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Sergio O. Rodríguez. Juez.-




MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIX MACHADO, en Autos N° 31055, caratulados: "**MACHADO, JOSE FELIX S/ Proceso SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de noviembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTIN LOPEZ Y CARMEN CASTILLO ORTEGA, en **Autos N° 30959**, caratulados: **"MARTIN LOPEZ, ANTONIO Y CASTILLO ORTEGA, CARMEN S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 20 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya-Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOPEZ ROBLES MERCEDES (D.N.I. 93.992.138) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175257 caratulados "LOPEZ ROBLES MERCEDES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de octubre de 2020.-




Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORREA GUIDO ANTONIO (D.N.I. 7932561) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175325 caratulados "CORREA GUIDO ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° CC y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de noviembre de 2020.-



Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA

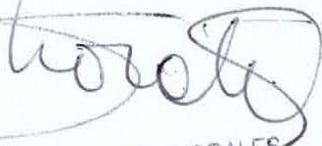




EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZALAZAR GLADYS NORA (D.N.I. 14.733.897) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174153 caratulados "ZALAZAR GLADYS NORA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de noviembre de 2020.-



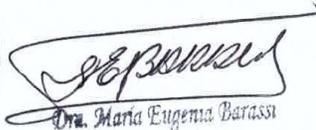

MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **PEREYRA PETRONA EMILIA Y FROILAN TEJADA JOSÉ Autos N° 15603/2020 PEREYRA PETRONA EMILIA Y FROILAN TEJADA JOSÉ S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 13 de octubre de 2020.-


Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRIGUEZ EMILIO (D.N.I. 6.739.559) y CHAVES HUERTA LUCIA (D.N.I. 1.587.479) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175191 caratulados "RODRIGUEZ EMILIO Y CHAVES HUERTA LUCIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de noviembre de 2020.-




Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
SECRETARIO



EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°175803, caratulados "CLAVEL CARLOS ARMANDO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CLAVEL CARLOS ARMANDO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de noviembre de 2020.



Paola *Quirós* Sanchi
SECRETARIA

N° 73.498 Nov.30 / Dic. 02 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VARGAS JOSE MIGUEL, D.N.I. N°12.303.021 en Autos N°175094, caratulados: "VARGAS JOSE MIGUEL S/ Sucesorio." Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de octubre de 2020.-



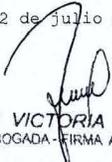
Dra. MARIA BELEN PASCUAL
ACTUARIO

N° 73.496 Nov..30 / Dic. 02 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OLIVERA TRANSITO DEL ROSARIO, en Autos N° 162409, caratulados: "OLIVERA TRANSITO DEL ROSARIO S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. N° 87623))". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 2 de julio de 2018.-

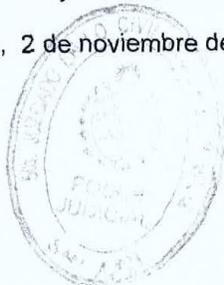


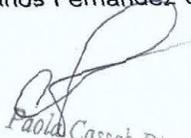

M VICTORIA CAIROL
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 73.508 Nov.30 / Dic. 02 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175537, caratulados "GIL ELENA PURA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Gil Elena Pura. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 2 de noviembre de 2020.




Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 73.504 Nov.30 / Dic. 02 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42021 "TEMPLADO, RAFAEL PEDRO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. Templado Rafael Pedro D.N.I. N° 11.247.104. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 28 de octubre de 2020.

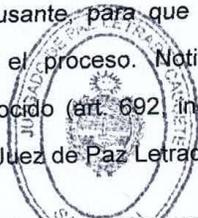



Dra. MARÍA PAULA PAET
SECRETARIA CIVIL

N° 73.509 Nov.30 / Dic. 02 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32681-B, caratulados: "GUTIERREZ, ROLANDO RUBEN S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 3 de noviembre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

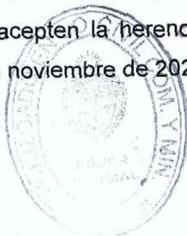



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DEPARTAMENTO CAUCE

N° 73.512 Nov.30 / Dic. 02 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ESTEO SANTIAGO DURAND**, D.N.I.: 37.742.870 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175706 caratulados "DURAND ESTEO SANTIAGO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° ec y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 13 de noviembre de 2020.-



Dra. ROMINA PEREZ DE CASTA
PRO-SECRETARIA

N° 73.502 Nov.30 / Dic. 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **IGUALADA PAULINA JUANA MARGARITA** D.N.I. 5.476.681 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175851 caratulados "IGUALADA PAULINA JUANA MARGARITA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N 114440/2009)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- **San Juan**, 17 de noviembre de 2020.-

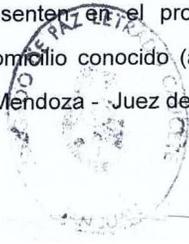


Dra. VIVIANA FUENTES
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ

N° 73.515 Nov.30 / Dic. 02 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32716-B, caratulados: "VERA HUGO RAMON S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 10 de noviembre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 73.518 Nov.30 / Dic. 02 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ GUERRERO CARMEN, Documento Identidad Extranjero 94090302 en Autos N° 175793, caratulados: "GONZALEZ GUERRERO CARMEN S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS N 17138)". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 19 de noviembre de 2020.-



Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

1

Nº 73.516 Nov.30 / Dic. 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA FRANCISCA CASTRO D.N.I. 4533365 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°166865 caratulados "CASTRO JUANA FRANCISCA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de diciembre de 2019.-



LAURA FERRARINI
ABOGADA - ACTUARIO

N° 73.517 Nov.30 / Dic. 02 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **CASTRO ROBERTO DNI 7.946.150** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6651/20, Caratulados: "CASTRO ROBERTO s/ Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 06 de noviembre de 2020



Dña. MABEL S. LOPEZ
JUEZ

N° 73.524 Nov.30 / Dic. 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BABSIAS ROLANDO D.N.I. 10.030.063 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175778 caratulados "BABSIAS ROLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de noviembre de 2020.



Laura F. ...
ABOGADA - ACTUARIA

N° 73.519 Nov.30 / Dic. 02 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **TELLO LIDIA YOLANDA dni 03.171.588** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6652/20, Caratulados: "TELLO LIDIA YOLANDA s/ Sucesión Ab Intestato". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 06 de noviembre de 2020



Dra. MABEL S. LOPEZ
JUEZ

N° 73.525 Nov.30 / Dic. 02 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. VEDIA ANTONIA CONCEPCION, D.N.I. N° 10.926.552 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175686 caratulados "VEDIA ANTONIA CONCEPCION S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 25 de noviembre de 2020.

Alexandra Concha
ALEXANDRA CONCHA
ABOGADA - SECRETARIA

N° 73.535 Diciembre 01/03 \$ 80.-

EDICTO

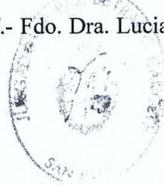
El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175939, caratulados "MIGANI MARY ESTELA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGANI MARY ESTELA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 4 de noviembre de 2020.

Paola Cassab Bianchi
Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 73.528 Diciembre 01/03 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 30403-B, caratulados: "HERRERA ROBERTO MIGUEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Cauce, 17 de septiembre de 2019.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

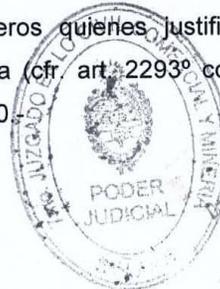


[Handwritten signature]
Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 73.530 Diciembre 01/03 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EDGARDO JULIO SEGOVIA, D.N.I.: 14.991.589 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 175965 caratulados "SEGOVIA EDGARDO JULIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293º cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 20 de noviembre de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
SECRETARIA DE PAZ

Nº 73.539 Diciembre 01/03 \$ 80.-

EDICTO

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **BRAVO MARY MANUELA**, con DNI n° 11.339.305 ; en autos n° 39/20, caratulados **BRAVO MARY MANUELA S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 5 de noviembre de 2020.-



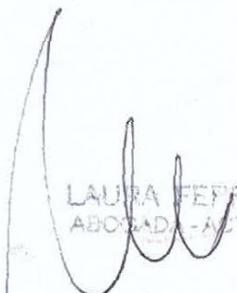
CUEVAS
Carlos Adrian

Firmado digitalmente
por CUEVAS Carlos
Adrian
Fecha: 2020.11.05
08:52:17 -03'00'

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NICOLAS ROSENDO PACHECO D.N.I. N° 7.950.562 y JULIA DEL CARMEN DIAZ - D.N.I. N° 5.116.109 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175056 caratulados "PACHECO NICOLAS ROSENDO Y DIAZ JULIA CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 30 de septiembre de 2020.-




LAURA FERRARINI
ABOGADA - ACTUARIO

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 41838 caratulados "**RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 4.970.205.** Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 23 de octubre de 2020.-




Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 3488 Nov.30 / Dic. 09 Eximido.-

**RECAUDACIÓN MES DE
NOVIEMBRE DE 2020**

Publicaciones	\$	161.838,00
Impresiones	\$	190.970,00
Venta Boletines Oficiales	\$	-.-
Total	\$	352.808,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.650,00
Impresiones.....	\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	0,00
Total.....	\$	3.650,00

01-12-20